

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2026.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos
Ciudad de Buenos Aires

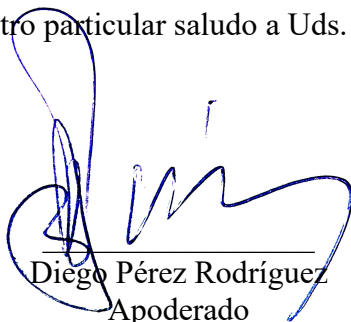
**Ref. IEB CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima -
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 07.04.2026**

De mi mayor consideración:

Diego Pérez Rodríguez, en mi carácter de apoderado de **IEB CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos acompañar la documentación que se detalla a continuación, a fin de dar cumplimiento, en tiempo legal y forma, conforme lo establecido en el artículo 79, inciso c) apartado 1 del Reglamento de Listado de las Bolsas y Mercados Argentinos.

A tal efecto, se acompaña a la presente copia completa del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 2026.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.



Diego Pérez Rodríguez
Apoderado

IEB CONSTRUCCIONES S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 89: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2026, siendo las 11:02 horas se reúnen en Av. Libertador 498, 9° piso, de esta Ciudad, domicilio que no corresponde a la sede social, los señores accionistas de **IEB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA** (en adelante, denominada la “Sociedad”), en Asamblea General Ordinaria, la cual ha sido convocada para considerar el Orden del Día consignado en la respectiva convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el diario La Prensa, en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante denominada “BYMA”) y la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (en adelante denominada “CNV”), conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en la Ley 19.550. Preside la reunión, el señor Adrián Héctor Suarez, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que, a efectos de llevar adelante la presente Asamblea, cede la palabra al Gerente de Legales, el señor Diego Perez Rodriguez. Toma la palabra el señor Gerente, quien deja constancia que se encuentran presentes los miembros titulares del Directorio, los señores Adrián Héctor Suarez, Ezequiel Martin Fernández, Gonzalo Venancio y Ricardo Zurlo; los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, los señores Salvador Fornieles, Juan Ignacio Barlassina y Fermín Alfredo Fornieles; y el Gerente de Legales de la Sociedad, el señor Diego Pérez Rodriguez. En representación de la CNV, las Dras. Yanina Leureyro y María Pía Amelio. En representación de BYMA, el Dr. Diego Vazquez.

Acto seguido, el señor Gerente manifiesta que asisten 7 accionistas, 4 por si y 3 por representados, titulares en conjunto de 15.367.532 acciones ordinarias, escriturales clase “A”, con derecho a 5 votos por acción, y 22.375.574 acciones ordinarias, escriturales clase “B”, con derecho a 1 voto por acción, que representan el 72,16% del capital y el 87,20% de los votos computables, según consta el registro de asistencia de asamblea transcrito en el folio N° 4 del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3, con lo que se cumple con el requisito de quorum exigido por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. No habiendo objeciones respecto del procedimiento de convocatoria, el señor Gerente declara legalmente constituida la Asamblea.

A continuación, el señor Gerente procede a dar lectura al primer punto del Orden del Día, que dice: **“1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta”**. El señor Gerente propone a los señores accionistas para que el acta de Asamblea sea firmada por el representante del accionista Inversora Mercedes S.A. y por el representante del accionista Inversora Mataldi S.A., junto con el Presidente de la Sociedad. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al segundo punto del Orden del Día, que dice: **“2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el Título II, Capítulo III del Reglamento de Listado de BYMA y en el Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.), correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025”**. El señor Gerente propone a los señores accionistas para que, atento a la cantidad de la documentación a tratar y teniendo en cuenta que la misma ha estado a disposición con suficiente antelación, la misma se dé por leída y aprobada, como así también que se omita su transcripción por estar debidamente registrada en los libros de la Sociedad. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

Seguidamente, el señor Gerente da lectura al tercer punto del Orden del Día, que dice: **“3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 y su destino”**. El señor Gerente hace saber a los señores accionistas que debido a que los resultados no asignados de la Sociedad arrojaron una ganancia de \$ 3.925.289.514 (pesos tres mil novecientos veinticinco millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos catorce), el Directorio de la Sociedad propone destinar la suma de \$ 196.264.476 a la cuenta de Reserva Legal y la suma de \$ 3.729.025.038 a la cuenta de Resultados No Asignados. El señor Gerente propone a los señores accionistas para que se apruebe el resultado del ejercicio y el destino del mismo tal como lo propusiera el Directorio. Sometida la moción, la misma

es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al cuarto punto del Orden del Día, que dice: “**4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora**”. El señor Gerente propone a los señores accionistas para que la Asamblea declare su expresa conformidad y apruebe todo lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio en consideración. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

Seguidamente, el señor Gerente da lectura al quinto punto del Orden del Día, que dice: “**5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$ 220.262.370,61 (total remuneraciones valor histórico) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, en exceso de \$ 23.997.894,91 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y su reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos**”. El señor Gerente hace saber a los señores accionistas que las retribuciones de los miembros del Directorio que se han abonado durante el ejercicio en tratamiento comprenden los sueldos por funciones técnico-administrativas de los directores que se desempeñan en relación de dependencia y los honorarios abonados a los directores independientes. Asimismo, hace saber el señor Gerente que las retribuciones son acordes a sus tareas y responsabilidades, al tiempo dedicado al desempeño de dicha función, su competencia profesional y al valor de sus servicios en el mercado. Por último, hace saber el señor Gerente que las retribuciones de los miembros del Directorio son en exceso del límite fijado por el artículo 261° de la Ley 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos a los señores accionistas. En consecuencia, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que aprueben las retribuciones y honorarios mencionados, en exceso del límite fijado por el artículo 261° de la Ley 19.550, y para que el Directorio fije para el ejercicio en curso pagos a cuenta a los señores Directores en la forma que considere razonable, dentro de pautas similares a las del

ejercicio anterior. Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al sexto punto del Orden del Día, que dice: “**6º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración**”. El señor Gerente hace saber a los señores accionistas que se han abonado a los Síndicos durante el ejercicio en tratamiento, en concepto de honorarios la suma de \$ 14.984.112 (pesos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento doce). Acto seguido, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que aprueben los honorarios mencionados y para que el Directorio fije para el ejercicio en curso pagos a cuenta a los señores Síndicos en la forma que considere razonable, dentro de pautas similares a las del ejercicio anterior. Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

Seguidamente, el señor Gerente da lectura al séptimo punto del Orden del Día, que dice: “**7º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un ejercicio**”. El señor Gerente recuerda a los señores accionistas que el artículo décimo segundo del Estatuto Social establece que la Asamblea debe designar entre un mínimo de tres y un máximo de ocho Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Acto seguido, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que se fije en seis el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Asimismo, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que se designe como Directores Titulares a los señores Adrián Héctor Suárez, Juan Ignacio Abuchdid, Ezequiel Fernandez, Gonzalo Venancio, María José Perez Van Morlegan y Ricardo Zurlo; y como Directores Suplentes al señor Haroldo Ramón Gavernet, todos ellos por el término de un ejercicio. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por las Normas de la CNV, el señor Gerente informa la condición de no independientes de los señores Adrián Héctor Suárez, Juan Ignacio Abuchdid, Ezequiel Fernandez y Gonzalo Venancio. Al mismo tiempo, el señor Gerente informa que María José Van Morlegan, Ricardo Zurlo y Haroldo Ramón Gavernet revisten la condición de

independientes. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al octavo punto del Orden del Día, que dice: “**8º) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio**”. El señor Gerente propone a los señores accionistas para integrar la Comisión Fiscalizadora como miembros titulares a los señores Salvador Fornieles, Juan Ignacio Barlassina y Fermín Alfredo Fornieles; y como miembros suplentes a María Lucía Jaworski, Juan Martín Inchaurregui y Agustín Paris Mateu, los cuales revisten la condición de independientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en las Normativas de la CNV, ninguno de los Síndicos propuestos para integrar la Comisión Fiscalizadora ejerce, han ejercido o van a ser propuestos ellos, o los estudios, sociedades o asociaciones profesionales que integran como tales, como Auditores Externos de la Sociedad. En idéntico sentido, el señor Gerente informa a los señores accionistas que los mismos pertenecen a una firma que brinda asesoramiento profesional a la Sociedad. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

Seguidamente, el señor Gerente da lectura al noveno punto del Orden del Día, que dice: “**9º) Remuneración del Auditor Externo por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración. Designación de un Auditor Externo Titular y dos Auditores Externos Suplentes para los Estados Contables a cerrar el día 31 de diciembre de 2026**”. El señor Gerente hace saber a los señores accionistas que el Contador Dictaminante es el señor Alejandro J. de Simone, miembro del Estudio Lisicki Litvin Auditores, al que durante el ejercicio en tratamiento se le abonó la suma \$46.532.777,23 (pesos cuarenta y seis millones quinientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete con veintitrés centavos) en concepto de honorarios por los trabajos realizados. Acto seguido, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que se aprueben los honorarios abonados al Contador Dictaminante, por los trabajos realizados durante el ejercicio vencido. Asimismo, propone para que se designe al Estudio Lisicki Litvin como auditor contable externo para la auditoría de la

documentación contable anual al 31 de diciembre de 2026, proponiendo como Auditor Externo Titular al Contador Alejandro Javier de Simone, y como Auditor Externo Suplente al Contador Martín Santiago Ghirardotti por el término de un ejercicio, siendo el Directorio quien fije en su favor durante el ejercicio en curso, pagos a cuenta en la forma que el Directorio considere más razonable, siguiendo las pautas del ejercicio anterior. Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo punto del Orden del Día, que dice: **“10º) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias”**. El señor Gerente hace saber a los señores accionistas que resulta necesario considerar el presupuesto con el que contará dicho Comité para desarrollar su actividad en el ejercicio en curso. En ocasión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2025, los señores accionistas resolvieron delegar en el Directorio la facultad para que fije el presupuesto, estableciéndose un monto mínimo de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) y un monto máximo de \$ 45.000.000 (pesos cuarenta y cinco millones). Durante el ejercicio en tratamiento el Comité de Auditoría insumió un total de \$16.158.000 (pesos dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil) correspondientes a tareas de asesoramiento al Comité de Auditoría. Acto seguido, el señor Gerente propone a los señores accionistas para que aprueben los gastos erogados por el Comité de Auditoría durante el ejercicio en tratamiento, y deleguen en el Directorio la tarea de fijar el presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio en curso, fijándose a tal fin un monto mínimo de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) y un monto máximo de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones). Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo primer punto del Orden del Día, que dice: **“11) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen general de oferta pública de la CNV como emisor de obligaciones negociables”**. Toma la palabra el Señor Gerente

y manifiesta que, a fin de ampliar sus posibilidades de financiamiento y poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales a través de la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor, resulta conveniente el ingreso de la Sociedad al régimen general de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables de la Comisión Nacional de Valores (el "Régimen General"), en los términos del Texto Ordenado de las Normas de la CNV (N.T. 2013), sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas CNV"), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales") y la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables", que junto a las Normas CNV y la Ley de Mercado de Capitales, las "Normas"). El señor Gerente, quien propone a los señores accionistas para que se apruebe el ingreso de la Sociedad al Régimen General de Oferta Pública para la emisión de obligaciones negociables de la Comisión Nacional de Valores, la Ley de Mercado de Capitales y la Ley de Obligaciones Negociables. Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo segundo punto del Orden del Día, que dice: "**12) Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 sus modificatorias y complementarias y a las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.)**". Toma la palabra el Señor Gerente quien manifiesta la conveniencia de crear un programa global bajo el cual la Sociedad podrá emitir una o más clases y/o series de obligaciones negociables, no convertibles en acciones por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), en una o más clases y/o series bajo el Régimen General y de conformidad con las Normas (el "Programa"). En este contexto, el Señor Gerente mociona para que se autorice la constitución

del Programa con los montos, plazos de vencimiento y condiciones de amortización del capital, tipos de tasa de interés, tipos de garantías, en caso de existir, subordinación, en caso de corresponder, ley y jurisdicción aplicables y demás condiciones que el Directorio determine oportunamente, previéndose su colocación mediante oferta pública en la República Argentina y/o en aquellos mercados internacionales que oportunamente se determinen. Todas las jurisdicciones que estime conveniente y la aplicación de los fondos obtenidos de la emisión de dichas obligaciones negociables a cualquiera de los destinos previstos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, de conformidad con lo que establezca el Directorio, incluyendo inversiones transitorias hasta tanto se les dé destino final. Continúa manifestando el Señor Gerente que considera pertinente que el Programa incluya la posibilidad de emitir valores negociables tipificados como sociales, verdes y/o sustentables, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas CNV y los reglamentos correspondientes de los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las obligaciones negociables, conforme lo determine oportunamente el Directorio y se especifique en cada suplemento de precio correspondiente. Asimismo, el Señor Gerente manifiesta que considera pertinente que el Programa incluya la posibilidad de emitir obligaciones negociables en unidades de medida o valor, incluyendo sin limitación: obligaciones negociables denominadas en Unidades de vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271; o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y las Normas CNV; y/u otras unidades de medida o valor que oportunamente apruebe la CNV, conforme lo determine oportunamente el Directorio y se especifique en cada suplemento de precio correspondiente. En este sentido, toma la palabra el señor Gerente, quien propone a los señores accionistas para que se apruebe la creación del Programa por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), en los términos y condiciones expuestos precedentemente. Sometida las mociones, las mismas son aprobadas por

unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo tercer punto del Orden del Día, que dice: **“13) Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior”**. Toma la palabra el Señor Gerente quien manifiesta que, habiéndose resuelto en el punto anterior la creación del Programa, corresponde ahora considerar la solicitud de autorización ante la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública del mismo, conforme lo previsto en las Normas. En tal sentido, el Señor Gerente mociona para que la Asamblea apruebe: (a) instruir al Directorio a presentar ante la CNV la solicitud de autorización para la creación del Programa y para la oferta pública en la República Argentina de las clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan oportunamente bajo el mismo, y/o ante las autoridades regulatorias competentes de los mercados internacionales en que oportunamente se determine realizar oferta pública de dichas obligaciones negociables; y (b) autorizar al Directorio a solicitar el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado de valores del país o del exterior que el Directorio determine conveniente, de conformidad con las reglamentaciones aplicables de cada mercado. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo cuarto punto del Orden del Día, que dice: **“14) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la determinación de los términos y condiciones del programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, con autorización para subdelegar”**. Toma la

palabra el Señor Gerente quien manifiesta que, a efectos de dotar a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el Programa, resulta conveniente que los accionistas deleguen en el Directorio por el mayor plazo legalmente admisible, las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa, incluyendo pero sin limitación: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado por los accionistas, todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) resolver la emisión de las clases y series de obligaciones negociables bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, etc.); (iii) establecer todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, su amortización, rendimiento, la fijación de la forma, el monto, la moneda de emisión de cada clase o serie, y el destino de los fondos; (iv) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el mismo, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de obtener la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las obligaciones negociables a

emitirse bajo el mismo, según el caso; (v) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de la autorización de la creación del Programa y la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (vi) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, todo ello dentro de los parámetros autorizados por los accionistas y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la CNV, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A y otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo quinto punto del Orden del Día, que dice: **“15) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables con autorización automática por su mediano impacto de conformidad con las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.)”**.

Continúa con la palabra el Señor Gerente quien manifiesta que, en virtud de las condiciones actuales de mercado, sería conveniente para la sociedad recurrir al mercado de capitales como una herramienta adicional de financiamiento, mediante la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen de oferta pública de ON con autorización automática por su mediano impacto, en el marco del Título II, Capítulo V, Sección XI de las Normas de CNV,

por lo que el Señor Gerente propone la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta el valor nominal máximo disponible autorizado por las Normas de CNV bajo, bajo el régimen de oferta pública de obligaciones negociables con autorización automática por su mediano impacto. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo sexto punto del Orden del Día, que dice: **“16) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la determinación de los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el régimen de oferta pública de obligaciones negociables con autorización automática por su mediano impacto de conformidad con las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.), con autorización para subdelegar”**. Toma la palabra el Señor Gerente y manifiesta que, a efectos de dotar a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen de oferta pública de ON con autorización automática por su mediano impacto, resulta conveniente que los accionistas deleguen en el Directorio por el mayor plazo legalmente admisible, las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión, incluyendo pero sin limitación: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado, todos los términos y condiciones de la emisión y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con la emisión incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las obligaciones negociables a emitirse bajo el régimen de autorización automática de mediano impacto; (ii) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la emisión y colocación de las

obligaciones negociables, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de la emisión y negociación de las obligaciones negociables simples a emitirse; (iii) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de la emisión de las obligaciones negociables, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, de las obligaciones negociables a emitirse, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación a las obligaciones negociables a emitirse, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (iv) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos de las obligaciones negociables a emitirse, todo ello dentro de los parámetros autorizados por los accionistas y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para las obligaciones negociables a emitirse, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la CNV, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A y otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, el señor Gerente da lectura al décimo séptimo punto del Orden del Día, que dice: **“17) Otorgamiento de autorizaciones”**. Toma la palabra el Señor Gerente y mociona para que se autorice a los Sres. Fermín Fornieles, Salvador Fornieles, Dolores Savanti, Juan Ignacio Barlassina, Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove, Federico Martín Otero, Federico Salim, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agustina Jordán, Martín Scapini, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Matías Correa Silva, Catalina Rodriguez Giesso, Ignacio César Mora, Marcelo Rafael

Tavarone, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Nicolás de Palma, Juan Cruz Carengo, Catalina Scazziota, Azul Namesny Márquez, Manuel Camblong, Juan Pablo Reinoso, Gonzalo Facundo Taboada, Angela Briante, Martiniano Lanata d' Arruda, Bárbara Valente, Juana López Gaffney, Francisco Lemesoff y/o a quienes ellos autoricen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma separada o conjunta, indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, la CNV, y/o cualquier otra autoridad que resultara competente, con facultades para otorgar escrituras y/o instrumentos privados, publicar avisos y edictos en el Boletín Oficial y demás diarios que correspondan, suscriban las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, se notifiquen, contesten vistas, traslados o solicitudes, acepten o rechacen las observaciones que se formulen, propongan o acepten las modificaciones, soliciten desgloses y realicen todos aquellos actos y/o suscriban todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes. Sometida la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos (votos computables: 99.213.234; votos afirmativos: 99.213.234; votos negativos: 0).

A continuación, habiéndose agotado el Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Gerente declara levantada la sesión siendo las 11:32 horas, agradeciendo a los señores accionistas su concurrencia.